

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS

N° int.: 2223872

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 572 / 29

PUERTO MONTT, 26/05/2010

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Hernando Enrique HERRERA CASTRO nacido el 04/09/1978 en Colombia, pasaporte ordinario CC7921543 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Hernando Enrique HERRERA CASTRO de nacionalidad COLOMBIANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 15 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

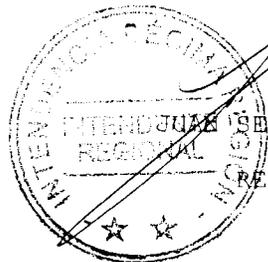
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIA SOLEDAD ROSA LOPEZ
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL DE LOS LAGOS

Imz

[8801-8] 26/05/2010



SEBASTIAN MONTES PORCILE
INTENDENTE
REGIONAL
REGION DE LOS LAGOS

Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración /
- Gobernación Provincial de Llanquihue.
- Policía de Investigaciones de Puerto Montt.
- Archivo Depto. Jurídico Intendencia Regional.